



MAT.: APRUEBA REEMBOLSO DE GASTOS Y AUTORIZA PAGO A CUERPOS DE BOMBEROS QUE INDICA, QUIENES PRESTARON SERVICIOS EN DIVERSAS SITUACIONES DE EMERGENCIA EN EL CONTEXTO DE LAS MOVILIZACIONES SOCIALES QUE SE GENERARON EN LA REGIÓN DEL BIOBÍO DURANTE OCTUBRE DE 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00043

CONCEPCIÓN, 13 ENE. 2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.192 de presupuestos para el sector público, año 2020; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 557, de 20 de noviembre de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que producto del estallido social ocurrido en el año 2019 en diversas regiones y localidades del país, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública debió declarar Estado de Excepción Constitucional de Emergencia, mediante los Decretos Supremos N° 496 y 527, ambos de octubre de 2019.

2.- Que el pasado 19 de febrero de 2020, don Luis Erpel Celis, Gerente General, de la Junta Nacional de Cuerpos de Bomberos de Chile, ha solicitado a la entonces Directora Regional de ONEMI, el reembolso de los gastos operacionales de Bomberos de Chile incurridos por concepto de combustibles y alimentación en la atención de emergencias ocurridas entre los días 18 de octubre y 23 de diciembre del año 2019. Lo anterior, en virtud del acuerdo alcanzado entre el Ministro del Interior y Seguridad Pública y el Presidente Nacional de Bomberos de Chile. A dicho oficio acompaña documentos que fundamentan gastos incurridos por los Cuerpos de Bomberos de las comunas de Cabrero, Concepción, Mulchén y San Pedro de la Paz.

3.- El formulario de Solicitud de Recursos de Emergencia (FEMER) N° 10142, de 25 de febrero de 2020, de la dirección Regional ONEMI Región del Biobío, dirigido al jefe Nacional de Alerta Temprana, por el cual se solicitan recursos financieros por la suma de \$2.410.365 (dos millones cuatrocientos diez mil trescientos sesenta y cinco pesos), a fin de proceder a la devolución de los gastos operacionales en base al convenio suscrito con Bomberos.

La justificación de la solicitud reza lo siguiente: "En atención a la declaración de Excepción de estado de Emergencia y con la finalidad de atender las diversas situaciones de emergencia registradas en la Región del Biobío, se ha requerido el despliegue de diversos cuerpos de bomberos. Conforme a lo anterior, se requiere la devolución de gastos por concepto de combustible, conforme a procedimiento establecido en los informes de respaldo, de los Cuerpos de Bomberos de las comunas de Concepción: \$1.701.567; Cabrero: \$272.895; Mulchén: \$177.487; San Pedro de la Paz: \$260.921. Se adjunta al presente FEMER; Decreto Estado de

Emergencia; Informe reembolso de gastos de bomberos por combustible; procedimiento de devolución gastos por combustible; guías de despacho.

4.- El Oficio N° 27, de 6 de marzo de 2020, del Director Regional de ONEMI, Región del Biobío, al Consejo Regional de Bomberos, Región del Biobío, por el que solicita subsanar observaciones al informe de gastos presentado el pasado 19 de febrero de igual anualidad.

5.- EL Oficio N° 153/2020, de 9 de marzo de 2020, y N° 176/2020, del Presidente del Consejo Región del Biobío del Cuerpo de Bomberos, que dan respuesta a Oficio N° 27, del Director Regional ONEMI, Región del Biobío.

6.- El Oficio N° 616, de 15 de abril de 2020, del Director Nacional ONEMI, dirigido al señor Subsecretario del Interior, a través del cual solicita recursos de emergencia señalados en FEMER N° 10142, de la Región del Biobío, por el valor indicado en dicho documento.

7.- La Resolución Exenta N° 4.648, del señor Subsecretario del Interior, de 7 de julio de 2020, que aprueba transferencia de recursos con cargo al presupuesto de la Subsecretaría del Interior, por la suma de \$2.410.365, para pagar gastos de emergencia correspondientes a la devolución de gastos por concepto de combustible para diversos carros bomberiles de los cuerpos de Bomberos de Cabrero, Concepción, Mulchén y San Pedro de la Paz, que efectuaron labores en los días 18 y 28 de octubre de 2019, a raíz de situaciones de emergencia generadas en el contexto de las movilizaciones sociales ocurridas en la Provincia de Concepción, Región del Biobío.

8.- El certificado emitido por el Director Regional de ONEMI, de 14 de septiembre de 2020, por el que certifica que los Cuerpos de Bomberos de Cabrero, Concepción Mulchén y San Pedro de la Paz, prestaron servicios en diversas situaciones de emergencia en el contexto de las movilizaciones sociales que se generaron en la Región del Biobío. A dicho certificado, acompaña desglose de los montos correspondientes reembolsar a cada uno de los Cuerpos de Bomberos respectivo.

9.- El correo electrónico de doña Marcela Arriagada Carvajal, Secretaria de la Junta Nacional Cuerpo de Bomberos, Consejo Región del Biobío, de 2 de diciembre de 2020, por el que remite personería y antecedentes de los Cuerpos de Bomberos de Concepción, San Pedro de la Paz, Mulchén y Cabrero.

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE y ORDÉNESE** el reembolso de los gastos, debidamente documentados, con la finalidad específica pagar gastos de emergencia correspondiente al reembolso de gastos operacionales incurrido por los **Cuerpo de Bomberos de Concepción, San Pedro de la Paz, Cabrero y Mulchén**, durante el despliegue realizado entre los días 18 y 28 de octubre de 2019, quienes prestaron servicios en diversas situaciones de emergencia en el contexto de las movilizaciones sociales que se generaron en la Región del Biobío durante dicho período.

2.- **PÁGUESE** hasta la suma de **\$272.895 (doscientos setenta y dos mil ochocientos noventa y cinco pesos)**, al Cuerpo de Bomberos de Cabrero,
cuya personalidad jurídica se encuentra vigente, en conformidad a certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por los conceptos individualizados en el resuelto primero precedente.

3.- **PÁGUESE** hasta la suma de **\$1.699.062 (un millón seiscientos noventa y nueve mil sesenta y dos pesos)**, al Cuerpo de Bomberos de Concepción,
cuya personalidad jurídica se encuentra vigente, en conformidad a certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por los conceptos individualizados en el resuelto primero precedente.

4.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$177.487 (ciento setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y siete pesos), al Cuerpo de Bomberos de Mulchén,

cuya personalidad jurídica se encuentra vigente, en conformidad a certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por los conceptos individualizados en el resuelvo primero precedente.

5.- **PÁGUESE** hasta la suma de \$260.921 (doscientos sesenta mil novecientos veintiún pesos), al Cuerpo de Bomberos de San Pedro de la Paz,

cuya personalidad jurídica se encuentra vigente, en conformidad a certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, por los conceptos individualizados en el resuelvo primero precedente.

6.- **IMPÚTESE** el presente gasto a los Recursos Transferidos a través de la Resolución Exenta N° 4.648, de 7 de julio de 2020, del señor Subsecretario del Interior, a la Cuenta de Administración de Fondos 114.05.02.01 Incendios Forestales.

7.- **ACOMPÑÉSE** todos los antecedentes de esta Resolución al expediente respectivo para ponerlos a disposición de los órganos de control de ser requeridos.

8.- **EMÍTASE** por parte de los Cuerpos de Bomberos de Concepción, San Pedro de la Paz, Mulchén y Cabrero, recibo de dinero del reembolso aprobado mediante la presente resolución, en el plazo de 15 días contados desde la recepción/depósito de la respectiva transferencia, debiendo remitirse dicho comprobante al correo lasséf@interior.gob.cl

9.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el portal de transparencia activa de esta Intendencia Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO KUHN ARTIGUES
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

VST / GZC / sms

Distribución

Cuerpo de Bomberos de Concepción
Cuerpo de Bomberos de San Pedro de la Paz
Cuerpo de Bomberos de Mulchén
Cuerpo de Bomberos de Cabrero
JNCB, Consejo Región del Biobío.
Of de Partes y archivo.